Envigado, 14 de julio de 2026.

A solicitud de los interesados

ASUNTO: Limitación a MIPYMES Territorial CMC 24-2026.

Cordial saludo,

Nos permitimos mediante la presente, informar a todos los interesados que la entidad recibió una (01) solicitud de limitar el proceso a MIPYMES territorial de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, esta solicitud fue realizada por la siguiente persona jurídica:

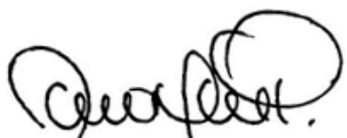
- ARDOBOT ROBÓTICA SAS.

El interesado envió su solicitud con los respectivos anexos a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II y los mismos cumplen con los requisitos de ley para la limitación territorial a este tipo de proponentes en el ámbito del Departamento de Antioquia.

Es por lo anterior que el proceso CMC 24-2026 cuyo objeto es: Suministro de materiales y productos de ferretería en la modalidad de monto agotable para las actividades de intervención artísticas de los estudiantes del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida durante la vigencia 2026, estará limitado a MIPYMES territorial el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal, así que en caso de que se presente un proponente que no cumpla con la condición de MIPYMES territorial en el Departamento de Antioquia, su oferta será rechazada teniendo en cuenta lo anterior.

Adicionalmente, tal como lo indica la ficha técnica y los requisitos habilitantes para el presente proceso, el proponente deberá tener domicilio en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo cual será verificado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Atentamente,



ANA MARIA POSADA DURANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.